

95

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2020-00094.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por la apoderada de la entidad ejecutante, debidamente facultada para recibir, como consta en folio 1, con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurado por el **Banco Davivienda S. A.** contra **Yaneth Merchán Cárdenas**, por pago de las cuotas en mora de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que la obligación que ellos incorporan continúa vigente, entréguese a la entidad ejecutante a su costa.

CUARTO: SIN costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **2 de diciembre de 2020**

En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado n.º 62, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds